



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 1291-2024-SGPUC-GDUT-MPP

A : ING. ANTONIO MUÑANTE MOQUILLAZA
Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte

DE : ING. JOSÉ A. GUTIÉRREZ FERREYRA
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

ASUNTO : PUBLICACION DE SOLICITUD DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON ZONIFICACIÓN- DISTRITO SAN ANDRES

REFERENCIA : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 21158 -2024 MPP

FECHA : Pisco, 24 de Octubre del 2024

CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
UNIDAD DE SISTEMAS

RECEPCION

25 OCT 2024

APROBACIÓN DE ASIGNACION DE

FIRMA: _____

RECEPCION

25 OCT. 2024

70-53-218761+1CD

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar lo siguiente:
 Que, con Exp. Administrativo N°21158-2024, de fecha 10.10.2024, de la empresa REDONDOS S.A., con RUC N° **20221084684**, debidamente representada por ESQUEN MADRID OSCAR POLO con DNI 21141369, debidamente inscrito en la partida de personas jurídicas de Lima N° 11735667, quien solicita se apruebe el **PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION AL AREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN** para el área demarcada que contiene SUBLOTE DOÑA VIOLE D (Doña Viole D-1, Doña Viole D-2, Beatita Melchorita A y Beatita Melchorita B) Sector Pampa de Ocas, distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, departamento de Ica, mediante el cual se propone la trama de la sección vial de acceso sobre la servidumbre de paso existente y el acceso desde la Autopista Panamericana Sur Km 225.60

Cuadro N° 01 Resumen del área a intervenir.



DENOMINACION DEL PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA EN HECTÁREAS
DOÑA VIOLE D-1	11005296	3.7590
DOÑA VIOLE D-2	11043449	1.4962
BEATITA MELCHORITA -A	11037773	0.2471
BEATITA MELCHORITA - B	11037774	0.4976
AREA A INTERVENIR DEFINIDA POR EL CONJUNTO DE LOS 4 PREDIOS		5.9999

Un área total de 5.9999 hectáreas de los predios detallados

Se da cuenta de los documentos técnicos y legales adjuntos en el expediente en cumplimiento de la ordenanza N° 015-2023-MPP para este proceso, enunciando como sigue:

- FUT debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- DNI. Del representante legal Sr. ESQUEN MADRID OSCAR POLO
- Vigencia de poder PE N° 11735667
- Copia literal de cada predio: PE N° 11005296, 11043449, 11037773 y 11037774.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO


SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Certificado de Zonificación y vías N° 058, 059, 060 y 061-2024-SGPUC-GDUT-MPP.
- Plano de Ubicación del área de estudio georreferenciado UTM WGs 84 y PSAD 56.
- Plano PT-01 topografía incluyendo la vía de acceso.
- Plano PP-01 Perimetrico de los 4 predios que integran el área de estudio.
- Plano PU-01 Usos actuales de los predios vecinos.
- Plano PV-01 propuesta vial
- Plano PZ-01 Propuesta de Zonificación.
- Estudio de impacto Vial EIV- firmado por profesional especialista Ing de transporte CIP 296979 Ing Tatiana Delia Espinoza Tapia.
- Memoria del Estudio de Planeamiento Integral con Asignación de zonificación firmado por la especialista Arq Elisa Isabel RAMirez VASquez CAP 4481

Verificación que los profesionales se encuentran habilitados:

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	296979	
Primer Apellido	ESPINOZA	
Segundo Apellido	TAPIA	
Nombres	TATIANA DELIA	
Sede	LIMA	
Condición	HABILITADO	
Fecha Incorporación	12/12/2022	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
INDUSTRIAL Y SISTEMAS	DE TRANSPORTES	12/12/2022



Información actualizada al 24 de octubre de 2024

Colegiatura 4481	Apellido Paterno Ramirez	Apellido Materno Vasquez	Nombres Elisa
<input type="button" value="Copiar"/> <input type="button" value="CSV"/> <input type="button" value="Excel"/> <input type="button" value="Imprimir"/>			
4481	RAMIREZ	VASQUEZ	ELISA ISABEL
			HABILITADO REGIONAL ICA

Que, tomando en consideración que tenemos opiniones vinculantes del Ministerio de Vivienda como la emitida por Ministerio de vivienda con Oficio N°199-2024-VIVIENDA/MMVUDGPRVU-DV, donde aclara que la asignación de una zonificación no determina el derecho de propiedad y que es el plano catastral que delimita los sectores que se aplica finalmente, por cuanto, no es necesario ni obligatorio acumular propiedades ni



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

definir los linderos de propiedad en este proceso, puesto que la asignación de zonificación se aplicará en los márgenes que establece el plano catastral en los procesos sucesivos, ya sea habilitación urbana y / o edificaciones.

Según el párrafo precedente y con el sustento de los Certificados de zonificación y vías N° 058, 059, 060 y 061-2024-SGPUC-MPP, el administrado solicita, según queda establecido en los certificados antes mencionados que debe realizar el proceso de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación por ante esta municipalidad de acuerdo a la Ordenanza N° 015-2023-MPP, por lo que se da conformidad a que cumple con los requisitos documentarios y técnicos para poder pasar a la etapa de publicación de la solicitud de Asignación de ZONIFICACION I-2. INDUSTRIA LIVIANA.

De la zonificación existente según la Ordenanza N° 015-2013-MPP:

I2: INDUSTRIA LIVIANA. - Zonas destinadas a la localización de industrias no molestas ni peligrosas de mediana producción orientadas al mercado regional, compatible con instalaciones agroindustriales.

Que, con la información incorporada al expediente se cuenta con todos los requisitos para poder dar por ACEPTADO el expediente e iniciar el proceso de consulta participativa efectiva para recepcionar las observaciones y/o oposiciones de la ciudadanía en general de ser el caso se evaluarán técnicamente una vez concluya la etapa de consulta.

Concluye esta subgerencia que contamos con la información necesaria para iniciar el proceso de publicación por medio de la pagina WEB institucional, para lo cual se comunica que se eleva informe a la UNIDAD de informática para que viabilice la acción inmediata de poner en conocimiento de la sociedad Pisqueña la solicitud en proceso con el **anexo 1, Pz-01 y Pv-01.**

Este acto, NO APRUEBA la solicitud, solo se genera la CONFORMIDAD al expediente presentado como requisito para iniciar el proceso de consulta pública. Por haber cumplido en forma y fondo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la provincia de Pisco y el Estado Peruano.

En vista que no existe pago aprobado por ordenanza para este proceso y así lo establece la Ordenanza N° 015-2023-MPP deberá NOTIFICARSE al administrado comunicando que inicie en forma paralela el proceso de publicación y encuestas de los vecinos de la zona de influencia, para lo que se adjunta el **Anexo 1 grafico de publicación y Anexo 2 Formato de encuesta a la población.** Concluido el plazo de 15 días hábiles, deberá acreditar por ante esta subgerencia que se hicieron los esfuerzos para apoyar con la difusión de su petición en el distrito de San Andrés y zonas aledañas al área de influencia del proceso.

Acompañado del presente informe y con 1 juego del expediente de planeamiento integral y asignación de zonificación, la GDUT solicitará por intermedio de la GM Gerencia Municipal, se derive un juego del expediente, validado a la fecha, al municipio distrital de San Andrés, con los anexos 1 y 2 para que dicha entidad efectue la consulta ciudadana sobre la petición en proceso por 15 días hábiles a partir de la fecha. Que inclusive no teniendo opinión vinculante es indispensable que se difundan ante la población los procesos de asignación de zonificación urbana.

El municipio distrital y el administrado entregarán culminado el plazo de publicación a esta subgerencia vía mesa de partes, el informe con las evidencias que acrediten los actos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que permitieron la participación ciudadana efectiva y la opinión técnica del área correspondiente a tomar en cuenta en la calificación final de la Municipalidad provincial.

Por lo antes expuesto, se concluye:

1. Notifíquese al interesado y proceda con lo indicado adjuntando los anexos 1 y 2, provistos en el presente informe.
2. Infórmese a la Gerencia Municipal que remita un juego del exp 21158-2024-MPP con los anexos 1 y anexo 2 adjuntos en este informe y se cumpla con la debida publicación para la participación ciudadana, así como la opinión técnica sobre la petición en el plazo de 15 días hábiles como plazo máximo según la ORD 015-2023-MPP.
3. Esta Subgerencia remite a la Unidad de Informática el anexo 1, PZ-01 y PV-01 respectivo para la publicación en la pagina WEB del portal de la Municipalidad de Pisco, por el plazo indicado en el mismo anexo.

Una vez cumplido el plazo de publicación, se reunirá el comité técnico para evaluar los aportes de la ciudadanía y continuar con el proceso solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Ing. José Alejandro Gutiérrez Ferreyra
SUB GERENTE

ANEXO 1

Formato de publicación de Zonificación. (adicional a los planos PZ-01 y PV-01)

ANEXO 2

Formato de encuesta de vecinos del área de influencia.



ANEXO 1:

SOLICITUD DE ASIGNACION DE ZONIFICACION- I 2

UBICACIÓN:

DOÑA VIOLE D-1, D-2 BEATITA MELCHORITA A y B, Sector Pampa de Ocas Bajo, Distrito de San Andrés.

PROPIETARIO:

REDONDOS S.A.

NORMATIVA:

Ordenanza N° 001-2013-MPP que aprueba Usos de Suelo del Distrito y ORD n° 015-2023-MPP planeamiento integral

MUNICIPALIDAD

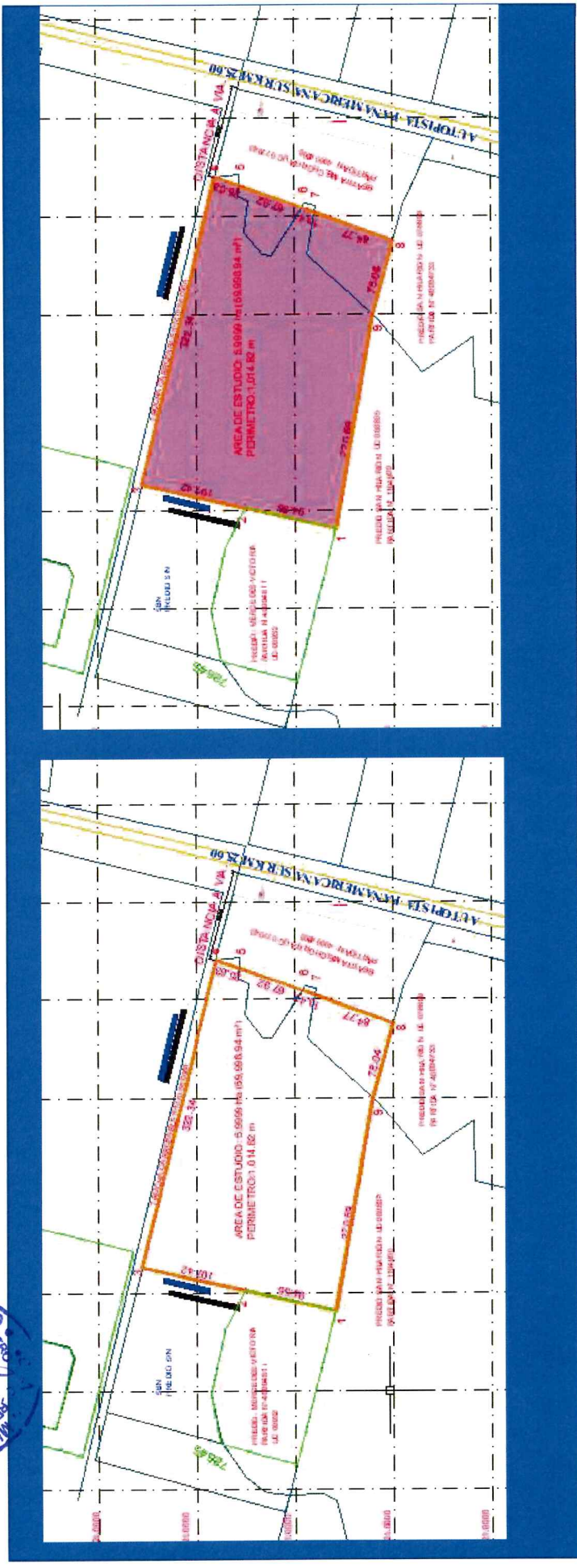
PROVINCIAL DE PISCO



PROPUESTA:

ZONIFICACION EXISTENTE : NINGUNA

ZONIFICACIÓN PROPUESTA : I2 – INDUSTRIAL LIVIANA NO CONTAMINANTE



ZONIFICACION ACTUAL (NINGUNA)

ORDENANZA N° 015-2013-MPP

FECHA DE INICIO DE PUBLICACION : 25 OCT.2024

FECHA DE TERMINO DE PUBLICACION: 19.NOV.2024

ZONIFICACION PROPUESTA: I2 – IND LIVIANA (agroindustria)

NOTA: el periodo de publicación es de 15 días hábiles, sustentado en ORD 15-2023-MPP. A fin de que los vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito.

Informes y BUZON: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro



Anexo N° 02 PROPUESTA DE CONSULTA VECINAL
Formulario único de Consulta Vecinal – Asignación de Zonificación

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE: Mediante el presente formato, la Municipalidad de Pisco informa que se requiere comunicar y aplicar la consulta vecinal respecto

Asignación de Zonificación de los Predios: DOÑA VIOLE D-1, DOÑA VIOLE D-2 BEATITA MELCHORITA A, BEATITA MELCHORITA B.

N° de Expediente:

Fecha de inicio de la consulta: 25/10/2024

Fecha de término de consulta: 19/11/2024

Nombre o Razón Social: REDONDOS S.A

Ubicación de Predio: DOÑA VIOLE D-A, DOÑA VIOLE D-2 BEATITA MELCHORITA A, BEATITA MELCHORITA B, SECTOR PAMPA DE OCA, Distrito de San Andres, Provincia de Pisco y Departamento de Ica

Zonificación Actual: Ninguna

Propuesta: Industria liviana no contaminante (I2)

OPINIÓN DEL PROPIETARIO(A) CONSULTADO(A): (marcar con aspa X o +)

FAVORABLE

DESFAVORABLE*

*Si su respuesta fue desfavorable indique porque:

DATOS DEL PROPIETARIO(A) CONSULTADO(A) *

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Dirección del Predio Consultado: _____

Distancia, con relación al predio que solicita el cambio de zonificación (cuadras): _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del Propietario(a)

Personal municipal:

Sello y V° B°:

Nombre: _____

Cargo: _____

El presente Formato puede ser remitido de manera presencial en el buzón de opiniones en la oficina de la Sub Gerencia planeamiento territorial y catastro , o a través de la Mesa de Partes dirigido a la Subgerencia antes indicada con asunto CAmbio de Zonificación. Para mayor información, puede ingresar a la página web de la Municipalidad de Pisco: <https://www.munipisco.gob.pe/solicitud-cambio-zonificacion/>

* La Municipalidad garantiza la confidencialidad de los datos personales facilitados por el Usuario a través de este formulario y su tratamiento conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

